



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Innovate Perú

Concurso Organización de Eventos de Vinculación de Actores del Ecosistema de Innovación y Emprendimiento

Preguntas recibidas por el correo eventos@innovateperu.gob.pe

Nombre	Entidad	Fecha	Correo electrónico	Pregunta	Respuesta
Sandra Felicitas Gonzáles Valencia	CITEccal de Cuero y Calzado de Arequipa	01.03.19	citeccalare02@itp.gob.pe	1. Somos una institución pública. Desde CITEccal de Cuero y Calzado de Arequipa tenemos interés en postular al referido concurso, pero nuestra consulta se orienta al aporte monetario requerido, por lo menos, para cubrir el IGV, que en nuestro caso no contamos con presupuesto disponible. La consulta es si hay alguna excepción o procedimiento diferente para instituciones públicas.	1. De acuerdo a las bases (P.07) El Impuesto General a las Ventas (IGV) será aportado con recursos monetarios de la Entidad Solicitante Organizadora o de los Integrantes. Asimismo, todas las entidades que integren la propuesta pueden aportar la contrapartida, ya sea en forma monetaria y/o mediante aportes valorizado (aporte no monetario). Por lo que una entidad puede participar solo con aportes no monetarios, pero se debe asegurar que entre el resto de entidades se cumpla con el aporte monetario total del proyecto.
Karina Bañón Félix	Vicerrectorado de Investigación - PUCP	07.03.19	liz.banon@pucp.edu.pe	1. En referencia a las bases del mencionado concurso, nos gustaría nos indiquen si una institución que ya fue beneficiada en el primer corte y cuyo proyecto al momento de la nueva postulación ya terminó, ¿podría volver a presentarse y lograr ser beneficiaria? Si bien entendemos que existe una restricción de aprobar como máximo un proyecto por entidad, agradeceríamos	1. La Institución solicitante puede volver a postular, siempre y cuando, cumpla con todos los requisitos señalados en el Literal D "Entidades solicitantes".

				consideren que las universidades cuentan con diferentes áreas que podrían proponer diferentes propuestas orientadas al fin de la convocatoria y que tal como se encuentran las bases, ya no podríamos volvernos a presentar en ningún corte.	
Roy Suarez	-	12.03.19	rsuarezvela3008@gmail.com	<p>1. ¿Puede aplicar a este concurso un CITE público?</p> <p>2. En el inciso G indica que solo se cofinanciará 2 proyectos, ¿eso quiere decir que solo habrá dos ganadores para este concurso?</p>	<p>1. De acuerdo a las bases (P.03) Las propuestas deben ser presentadas por al menos dos (2) de las siguientes entidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Universidades, institutos de educación superior o instituciones de investigación, desarrollo y/o innovación tecnológica. ii. Gremios, cámaras de comercio, asociaciones de productores. iii. Asociaciones civiles sin fines de lucro. iv. Entidades del gobierno nacional, regional o local. v. Incubadoras, aceleradoras, redes de emprendedores. vi. Redes de inversionistas de capital semilla, ángeles e inversores de capital de riesgo ángeles. vii. Redes de programadores. <p>Asimismo, el numeral 07 de las bases integradas (P. 05) se indica que las entidades que presenten la propuesta deben ser personas jurídicas que realicen actividades vinculadas con la innovación y/o el emprendimiento.</p> <p>Por lo que un CITE público si podría participar en el concurso. Aunque cabe resaltar que su pertinencia será evaluada por el Comité de Selección (Nota 2, P.04).</p>

					2. De acuerdo a las bases (P.06) Inciso G, numeral 19, Número de proyectos a cofinanciar serán 5.
--	--	--	--	--	---